**Resolución 78-2024**

SOLICITUD ISTA-2024-0066

En el Distrito, Municipio y departamento de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada a las doce horas con catorce minutos del día diez de junio de dos mil veinticuatro, por el señor **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2024-0066, en la que requiere: “””**SOLICITO HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES, LABORE EN ISTA EN LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1993, ENERO A DICIEMBRE DE 1996, ENERO A DICIEMBRE DE 1997 Y ENERO A ABRIL DE 1998**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0239-2024 La Gerencia de Recursos Humanos, informa: En base a lo requerido se remite historial laboral correspondiente a ISTA desde 10/06/1991 hasta 31/10/1998, ya que para noviembre se registra cambio a la AFP, según documentación contenida en expediente de personal pasivo. En cuanto al cese de funciones se pudo constatar que no se cuenta con la documentación e información necesaria para emitirlo. Por lo tanto en base al Art. 64 validez de la información y Art. 73. Información inexistente de la Ley de Acceso a la Información Pública, NO es posible emitir el acuerdo de cese de funciones.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información de datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**